



ACONFI, S.L.
ASESORIA DE EMPRESA

Calle Augusto Figueroa, nº39, 1ª drcha.
28004 Madrid
Tel. 91 521 53 15 - 91 521 46 92
Email: aconfisa@aconfisa.es

En Madrid, a 27 de Febrero de 2.025

Estimado cliente:

Le informamos que la Agencia Tributaria mantiene la obligación de informar sobre los bienes y derechos situados en el extranjero, a través de la declaración del modelo 720.

En este modelo se debe declarar lo siguiente:

* Las cuentas situadas en el extranjero, títulos, valores u otros activos situados en el extranjero, como inmuebles, así como los seguros, rentas vitalicias o temporales contratadas con entidades establecidas en el extranjero e Inmuebles y derechos sobre ellos situados en el extranjero. *(Excepto en caso de no superar los 50.000 euros ni el saldo medio del último trimestre, ni el saldo a 31/12).*

La obligación de informar recae sobre el titular real de los citados bienes, independientemente de quien ostente la titularidad jurídica de los mismos.

Plazo para presentar declaración:

Entre el 1 de enero y 31 de marzo del año siguiente a que se refiera la información a suministrar, es decir habría que declarar los bienes y derechos situados en el extranjero durante el ejercicio 2.024, por tanto el plazo para presentar la declaración concluye el próximo 31 de marzo de 2.025.

Si Vd ya ha presentado declaración en ejercicios anteriores, la presentación de la misma en los años sucesivos sólo será obligatoria cuando cualquiera de los saldos conjuntos; o valor, en su caso, hubiese experimentado un incremento superior a 20.000 euros respecto de la última declaración presentada.

Si Vd tiene bienes en el extranjero y no ha presentado esta declaración con anterioridad, consúltenos para establecer si está obligado a presentarla o no.

ACONFI,SL
Departamento Fiscal

Dirección: C/Augusto Figueroa, nº39, 1ª drcha. 28004 (Madrid)
tels. 91 521 53 15 – 91 521 46 92 fax: 91 522 9812
Email: aconfisa@aconfisa.es - Web: <http://www.aconfisa.es>